

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS
SPA LA COMERCIALIZACIÓN DE
REGULADORES DE PRESIÓN, QUE
INDICA./**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 195508, de fecha 12.01.2023, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa Energuias SpA., RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Reguladores de presión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Energuias SpA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Reguladores de presión, de marca Pietro Fiorentini, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión	Pietro Fiorentini	NORVAL	Pietro Fiorentini	Italia
		REVAL 182		
		REFLUX 189		
		REFLUX 189/FO		
		TERVAL		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:



Caso:1828701 Acción:3277006 Documento:3479152
VºBº CDC/RHO

1/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3277006&pd=3479152&pc=1828701>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Nºs de Facturas de proforma
Reguladores de presión	Pietro Fiorentini	NORVAL	4370077300-1	R9 22005286
		REVAL 182	4370067585-9	R9 19002980
		REFLUX 189	4370077300-1	R9 22005286 R9 22005458
		REFLUX 189/FO	4370077300-1	R9 22005458
		TERVAL	4370066763-5	R9 19001673

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores de presión	Pietro Fiorentini	NORVAL	Pietro Fiorentini ⁽¹⁾	CE-1370-PED-H1-FIO 020-13-ITA	Bureau Veritas Italia S.p.A.	EN 334:2009 EN 14382:2009
		REVAL 182		CE-1370-PED-H1D-FIO 029-21-ITA-		
		REFLUX 189		CE-1370-PED-H1D-FIO 008-16-ITA-rev-B		EN 334:2019 EN14382:2019
		REFLUX 189/FO		CE-1370-PED-H1D-FIO 019-20-ITA-rev-A		
		TERVAL		CE-1370-PED-H1-FIO 035-14-ITA		EN 334:2009 EN 14382:2009

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Vía Enrico Fermi, n. 8/10, 36057, Arcugnano, Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0009PRD Rev. 000, otorgada a Bureau Veritas S.p.A, por Accredia, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) utilizada(s) para la certificación de los productos en comento. Además de estudio comparativo entre las normativas establecidas en el PC 81/2:2019 y las normas EN 14382:2009, EN 334:2019 y EN14382:2019
- 2.8 Copia del certificado N° IT307214, del sistema de calidad de Pietro Fiorentini S.p.A., fabricante de los productos en comento, otorgado por Bureau Veritas Italia S.p.A, organismo acreditado bajo el N° 0009MS Rev. 000, por Accredia.



Caso:1828701 Acción:3277006 Documento:3479152
VºBº CDC/RHO

2/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3277006&pd=3479152&pc=1828701>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Energias SpA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorizase a la empresa Energias SpA., RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

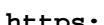
- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Energias SpA., RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



Caso:1828701 Acción:3277006 Documento:3479152
VºBº CDC/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3277006&pd=3479152&pc=1828701>

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

SR. NICHOLAS REGNAULT (n.regnault@energuias.com)
GERENTE GENERAL, ENERGUIAS S.P.A (Rut: 76.043.384-5)
JULIO BAÑADOS 1859, QUINTA NORMAL - SANTIAGO



Caso:1828701 Acción:3277006 Documento:3479152

V°B° CDC/RHO

4/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3277006&pd=3479152&pc=1828701>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl